

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 11:30 horas, del día 17 de junio de 2023 para la constitución del Ayuntamiento de **Valle de Arana** tras las elecciones convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, concurren los Sres. Concejales electos que se enumeran a continuación:

- D. Iker Prado Beltrán de Heredia
- D^a. Larraitz Waliño Arana
- D. José Miguel Quintana San Vicente
- D. Rufino Bernal San Vicente
- D. Sergio Novoa Arroniz

Secretaria Interina: D^a. Ariane Ochoa Pascual

Seguidamente, por la Secretaria Interina de la Corporación, D^a. Ariane Ochoa Pascual se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, atendiendo a lo dispuesto en él, se procede a constituir la Mesa de Edad.

« Artículo 195

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.
2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes».

La Mesa de Edad queda integrada por:

- D. José Miguel Quintana San Vicente de 58 años de edad, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente.
- D. Larraitz Waliño Arana de 28 años de edad, Concejala asistente de menor edad.
- D^a. Ariane Ochoa Pascual Secretaria Interina de la Corporación.

Los miembros de la Mesa comprobarán las credenciales presentadas, así como la acreditación de la personalidad de los electos.

A continuación, una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita a los electos a que expresen en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Acto seguido, por parte de la Secretaría, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de Valle de Arana con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, el Secretario nombra a los Concejales electos, quienes emitirán uno por uno su juramento o promesa, de la manera siguiente:

- D. Iker Prado Beltrán de Heredia (EAJ-PNV) **promete**
- D^a. Larraitz Waliño Arana (EAJ-PNV) **promete**
- D. José Miguel Quintana San Vicente (EAJ-PNV) **promete**
- D. Rufino Bernal San Vicente (EAJ-PNV) **promete**
- D. Sergio Novoa Arroniz (EH BILDU) **por imperativo legal, promete**

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, y se procede a la elección del Alcalde o Alcaldesa entre todos los Concejales.

A continuación, se procede a realizar la votación y los Concejales electos llevan a cabo la misma a mano alzada.

Una vez terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, del cual se deriva el siguiente resultado:

D^a. Larraitz Waliño Arana, 4 votos y una abstención.

Como consecuencia del resultado de la votación, resulta elegida D^a. Larraitz Waliño Arana por mayoría absoluta.

Acto seguido, el Alcalde electo se pone de pie y, por parte de la Secretaria, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, la Alcaldesa electa emite su juramento o promesa, de la manera siguiente:

«Sí, lo prometo.

Posteriormente, la Alcaldesa, asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de edad.»

Por parte de la anterior Alcaldesa, Rosa M^a Ibarrondo Manzanos, se pasa la *makila* (bastón de mando) simbólicamente a la nueva Alcaldesa, y manifiesta lo siguiente:

“Le deseo mucha suerte a la nueva corporación, especialmente a Larraitz como alcaldesa. Lo importante será hacer equipo y luchar juntos todos los compañeros. Fácil no va a ser, pero es joven y creo que pueden aportar mucho al Valle de Arana”.

Seguidamente, la alcaldesa manifiesta: **“la clave será ponernos todos de acuerdo y sacar adelante el Valle de Arana”**

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 11:50 V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, en **Valle de Arana**, a 17 de junio de 2023

V.º B.º La Alcaldesa,

Fdo.: Larraitz Waliño Arana

La Secretaria Interina,

Edo.: Ariane Ochoa Pascual

